

El Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a través de su Presidencia

CONVOCA

A todas las personas interesadas a registrar su candidatura para participar en el proceso de elección para ocupar el cargo de:

PROCURADOR/A DE LOS DERECHOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

De acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - De conformidad al artículo 108 del Estatuto Universitario, el periodo del ejercicio del cargo es de cuatro años contados a partir del **primero de octubre de dos mil diecisiete.**

SEGUNDA. - Podrán registrar su candidatura quienes cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Reglamento de la Procuraduría de los Derechos Académicos de esta institución, los cuales a continuación se transcriben:

- I.- Ser mexicano/a, mayor de treinta años, cumplidos al día de su designación;
- II.- Tener cuando menos cinco años de antigüedad como miembro activo de la Comunidad Universitaria, en términos del artículo 8° de la Ley Orgánica de la Universidad;
- III.- Gozar de reconocida imparcialidad;
- IV.- No ser dirigente de partido político, ni ser autoridad o funcionario en la Universidad o fuera de ella;
- V.- No desempeñar ni ser precandidato/a o candidato/a a algún cargo de elección popular, directa o indirecta;
- VI.- Poseer, el día de la designación título profesional con antigüedad mínima de cinco años, preferentemente de licenciado/a en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- VII.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal; y
- VIII.- Preferentemente, contar con experiencia profesional académica, estudiantil y en derechos humanos.

TERCERA. - Las solicitudes de registro de candidaturas se llevarán a cabo del **catorce al veinticinco de agosto de dos mil diecisiete**, en un horario de **nueve a dieciocho horas** en las instalaciones de la **Presidencia del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos** ubicadas en **Avenida Universidad 1001, colonia Chamilpa, séptimo piso de la Torre Universitaria de la ciudad de Cuernavaca, Morelos**. Debiendo las personas interesadas exhibir los siguientes documentos:

- Solicitud de registro de candidatura en formato libre dirigido al Consejo Universitario el cual deberá estar firmado autógrafamente por el/la aspirante y señalar correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados al presente procedimiento;
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta convocatoria.

La acreditación del cumplimiento de lo señalado en las fracciones IV, V y VII de la base segunda de esta convocatoria se dará por acreditado mediante escrito donde el/la aspirante manifieste, bajo protesta decir verdad que no es dirigente de partido político, autoridad o funcionario/a en la Universidad o fuera de ella ni precandidato/a o candidato/a a algún cargo de elección popular, directa o indirecta y que no ha sido declarado/a responsable por delito intencional en sentencia firme que amerite pena corporal.

La documentación antes consignada deberá presentarse en formato impreso en original y dos copias simples, así como en disco compacto en archivo pdf.

La falsedad de declaraciones o en los documentos referidos en esta base tercera serán motivo de anulación automática de la solicitud de registro. La Universidad Autónoma del Estado de Morelos se reserva el ejercicio de las acciones legales conducentes.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación plena de todas sus bases.

CUARTA. - Conforme al artículo 8 fracción I del Reglamento de la Procuraduría de los Derechos Académicos, es facultad del Presidente del Consejo Universitario integrar la terna. La notificación de esta selección se hará el día **jueves catorce de septiembre dos mil diecisiete** de la anualidad que corre en la página electrónica institucional www.uaem.mx y por correo electrónico a los y las interesados/as.

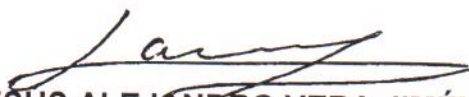
QUINTA. – Las personas que integren la terna deberán comparecer en la tercera sesión ordinaria del año dos mil diecisiete del Consejo Universitario para que en cinco minutos hagan la presentación de su semblanza personal y en diez minutos exhiban los puntos más relevantes de su plan de trabajo para la Procuraduría de los Derechos Académicos de esta Máxima Casa de Estudios por el periodo 2017-2021. Una vez hecho lo anterior, se procederá inmediatamente a la votación conducente por parte de dicha autoridad universitaria colegiada.

SEXTA. - La Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos fungirá como observadora en el proceso de integración de la terna de los candidatos para ocupar la titularidad de la Procuraduría de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

SÉPTIMA. - Será atribución del Presidente del Consejo Universitario resolver cualquier caso no previsto en la presente convocatoria.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción VI, 19 fracción VII, 34 y 35 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 125 del Estatuto Universitario y 7 y 8 fracción I del Reglamento de la Procuraduría de los Derechos Académicos.

Por una humanidad culta
Cuernavaca, Mor. 14 de agosto de 2017.



DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS